

añadió nueva dificultad el haberse intercalado en el Proceso las biografías del Siervo de Dios que escribieron el excelentísimo Sr. Aguilar y el Rdo. P. Clotet; sobre todo, que la del Sr. Aguilar, atendido su carácter apologético, el estilo castizamente periódico y la viveza y colorido de su expresión, requería por necesidad un traductor que conociese muy á fondo ambos idiomas y que al mismo tiempo estuviera bastante desocupado para poderse dedicar con asiduidad á tan prolijos trabajos. Al fin, el activo empeño del Emmo. Ledochowski, Cardenal Ponente ó Relator de la Causa, dió con un traductor tal cual se deseaba, quien, poniendo desde luego manos á la obra, ha logrado, gracias á su laboriosidad, terminarla en menos de dos años, á pesar de los dos gruesos volúmenes en folio mayor de que consta.

Para la traducción del Proceso informativo se emplearon dos resmas y un cuarto de resma de papel en folio menor, llamado papel *palomba*, que es el que usan las Sagradas Congregaciones romanas en los rescriptos manuscritos, formando un total de 2.188 folios escritos por ambos lados, esto es, 4.376 páginas, conteniendo cada página 24 líneas escritas y cada línea 16 sílabas, según previenen las disposiciones vigentes del Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, aprobadas por Su Santidad. Está dividida la traducción en cinco volúmenes.

Hecha ya la traducción del Proceso ordinario, en 25 de Marzo de 1893 nombró el Emmo. Cardenal Ponente un revisor que confrontase la traducción italiana con el original español. Es de advertir que el nombramiento del traductor y revisor compete al Cardenal Ponente de la Causa y que sus nombres deben permanecer ocultos; solamente deben ser conocidos del Cardenal que los nombra y del Abogado Canciller, el cual guarda los nombramientos en su archivo y se entiende con los designados para la ejecución y adelanto de los trabajos. El revisor nombrado desempeñó su cometido con actividad; mas como ha debido hacérselo todo por sí mismo sin poderse servir de ningún otro sujeto, se explica muy bien que sólo la revisión del primer tomo, de los dos de que consta el original español, le haya tenido ocupado unos once meses, esto es, hasta fines de Febrero del presente año, y seis meses la del segundo tomo, habiendo sido entregado ya el 6 de Agos-

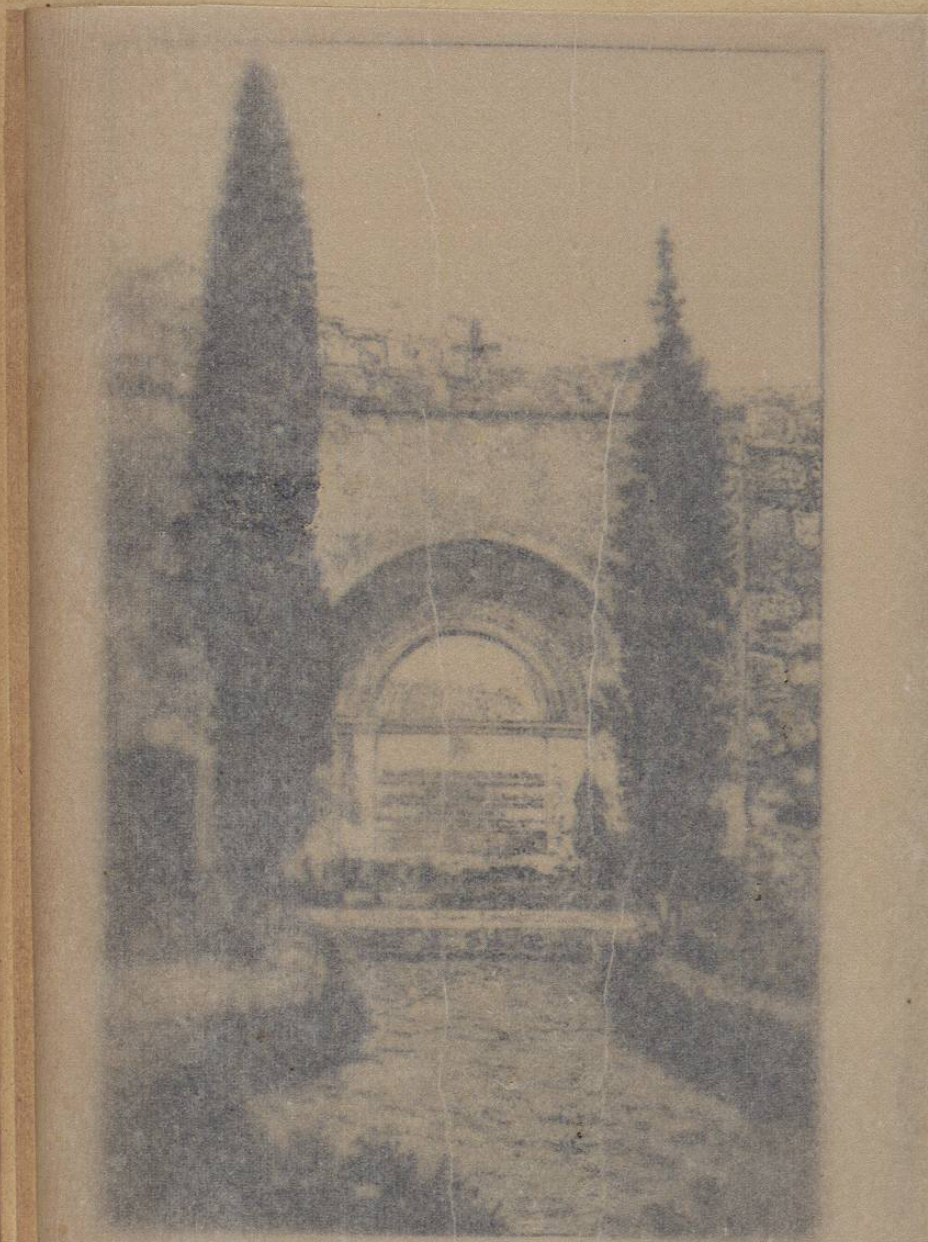
to último al Abogado Canciller. Éste, sin esperar á que estuviera revisado el tomo segundo, había ya comenzado en Febrero á sacar copia de la traducción revisada, examinando después si la copia está conforme ó bien se ha escapado algún error al copiante, en el cual caso es deber del mismo Canciller corregirlo, autenticándolo en la margen con su nombre y firma. Para adelantar más los trabajos ordenó el Canciller se hiciese la copia en tomos de 50 pliegos cada uno, á fin de que sucesivamente puedan entregarse al Abogado á quien corresponde hacer el sumario y sean varios los que trabajen á la vez. Nada diremos aquí, en gracia de la brevedad, de otros particulares procedimientos que deberán observarse, ni tampoco de la exquisita delicadeza con que se procede en estos asuntos. Sin embargo, el Abogado de la Causa cree que á últimos de este año tendrá ya hecho el sumario, y que, atendida la fama general de santidad de que siempre gozó el Siervo de Dios, la Causa marchará bien y será admitida á la introducción del Proceso apostólico.

5. Ya se sabe que después del decreto de Urbano VIII en 1625, en que prohibió se honrase con culto público y eclesiástico á los Siervos de Dios que todavía no han sido puestos por la Sede Apostólica en el catálogo de los Beatos y de los Santos, y, sobre todo, desde un segundo decreto dado por el mismo Papa en 1634, no puede tratarse absolutamente Causa alguna de beatificación sin haberse probado antes que no se ha tributado al Siervo de Dios dicho culto. No podía, pues, dispensarse de este trámite la Causa de beatificación del Padre Claret, y así, paralelamente al Proceso informativo, hubo de instruirse también el Proceso de *Non cultu* en la diócesis de Carasona (Francia), adonde pertenece el Monasterio de Religiosos Premostratenses de Fontfroide, en que yacen sus preciosos restos. Fué incoado en la capital de la diócesis con autoridad del Ordinario; pero el Juez nombrado al efecto, después de recibidas y examinadas las deposiciones de los testigos, tuvo que llegarse á Fontfroide, visitar el sepulcro del Siervo de Dios y enterarse por sí mismo de si había en aquel lugar algún vestigio de culto prohibido, para poderlo acreditar con pleno conocimiento de causa.

Terminadas las diligencias del proceso de *Non cultu*, fué presentado á la Sagrada Congregación de Ritos al mismo

tiempo que el Proceso informativo de Vich, y está sujeto á iguales procedimientos. Fué abierto por el Cardenal Prefecto de Ritos el día 27 de Junio de 1891 y se despachará muy pronto, ya por ser de menos volumen, ya por estar todo él redactado en latín, excepto las deposiciones de los testigos, que están en francés, y además, en 13 de Septiembre se obtuvo un rescripto dispensando de la traducción del francés al italiano, con lo cual se economizan también los gastos consiguientes de revisión. Con todo, el examen del referido Proceso no podrá verificarse hasta tanto que no se haya visto el Proceso informativo, el cual, por ser el primero, se llama de *Introducción de la Causa*.

6. Al mismo tiempo que se presentaron á Su Santidad las peticiones para que se dignase nombrar Relator de la Causa del Siervo de Dios al Excmo. Cardenal Miecislao Ledochowski, y diese su soberana autorización para traducir y revisar el Proceso informativo, le fué presentada una tercera petición para que se dignase disponer que se hiciese la perquisición de todos los libros y escritos del P. Claret. Esto fué el 14 de Enero de 1891, y el día 24 de dicho mes ya fué entregado á Monseñor Agustín Caprara, Promotor de la Fe, el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, encargando al Sr. Obispo de Vich que con toda diligencia procurase recoger todos los escritos del Siervo de Dios, tanto impresos como manuscritos, según las instrucciones que acompañó dicho Promotor, exceptuando los libros impresos que ya de antemano se habían enviado á Roma, los cuales contenían setenta y cuatro obras y opúsculos, añadiendo una nota de los mismos. Este decreto, instrucciones y nota de los libros ya existentes en Roma, se remitieron á aquel Prelado el día 2 de Marzo del año predicho. Para la perquisición de los escritos hubo de entablarse en Vich otro pequeño proceso, que aunque rigurosamente hablando no merezca el nombre de tal la ejecución de este mandato, sin embargo, es llamado aun en la curia romana *Procesillo de diligencias*, por las muchas que han de ponerse por obra para hallar todos los escritos posibles. Y en verdad se practicaron muchísimas para recoger tantos manuscritos inéditos y cartas particulares que estaban en poder de diferentes personas, y tanto número de hojas sueltas y opusculitos cuyas ediciones se habían agotado. Pero á todo superó el celo y



El Siervo de Dios en. Fuente de...

actividad del dignísimo Sr. Obispo de Vich y Sres. Capitulares que tomaron parte en este asunto con igual empeño y solicitud que para el Proceso ordinario. A fin de evitar gastos y ganar tiempo en el negocio, nuestro Rmo. P. General era de parecer que se enviaran á Roma los autógrafos mismos del Siervo de Dios, que formaban cinco volúmenes en 4.º y cuatro en 8.º; mas el Tribunal de perquisición y nuestros Padres de la Casa de Vich, que poseían dichos documentos, creyeron sería mejor retener los escritos originales y enviar á la Congregación Romana una copia exacta de ellos. Así lo manifestaron y pidieron á su Reverendísima por escrito los señores componentes del mencionado Tribunal, llevando también á continuación el *placet* del Sr. Obispo. Para acertar con lo mejor en esta alternativa optó su Reverendísima porque se pidiese consejo á algún oficial de la Sagrada Congregación, y consultado el Sr. Promotor de la Fe, único juez competente en la materia, respondió: "Que en esto él no quería decidir; que tenía derecho á reclamar los mismos originales, pero que aceptaría también las copias, y dado que le fueran enviados los autógrafos, se los devolvería todos después de examinados; que debían enviarse á Roma todos, enteramente todos los escritos del Siervo de Dios, aunque no fuesen más que notas, cartas particulares de ninguna importancia, textos sacados de la Sagrada Escritura ó sentencias extractadas de otros autores, y aunque fuese un impreso firmado por él, como una cédula, etc., á no ser que los hubiera escrito como mero copista ó amanuense..."

Esto sucedía hacia fines de Julio de 1891, y el 19 de Noviembre del mismo año llegó ya á Roma el dignísimo D. José de Esteve y Vidal, de Barcelona, portador del *Procesillo de diligencias*, con los manuscritos originales del Siervo de Dios y demás impresos que faltaban. Este Sr. Comendador, con el Postulador de la Causa, los presentaron al día siguiente á la Sagrada Congregación de Ritos, cuyo Secretario, después de reconocidos los sellos del Sr. Obispo de Vich por auténticos, libró recibo que se remitió á dicho Prelado, como se hizo también en la entrega del Proceso ordinario. Entre las obras impresas que el Siervo de Dios escribió, coleccionó ó anotó, se cuentan 26 libros en 8.º grande, 13 en 8.º pequeño y en 16.º y una multitud de hojas sueltas que, aprovechando las circuns-

tancias de los tiempos y sucesos y hurtando momentos al descanso, escribía y distribuía largamente á los fieles, encaminándolos á la virtud. Sus manuscritos se llevaron reunidos en cinco volúmenes en 4.º y cuatro volúmenes en 8.º. Tal es el número de libros que se presentaron á la Sagrada Congregación para ser detenidamente examinados y escrupulosamente censurados.

Luego de presentados los mencionados escritos, se elevó á Su Santidad, el 21 de Noviembre, una solicitud implorando la facultad de abrir el Procesillo de diligencias y los paquetes de los escritos, y otra para que el Emmo. Cardenal Ponente pudiese nombrar desde luego uno ó más censores de los escritos que los examinasen y notasen si algo hubiese en ellos contrario á las buenas costumbres, á la fe ó á la sana y pura doctrina. La primera petición vino benignamente otorgada el 29 del mismo mes, y la segunda el 9 del mes siguiente. El 22 de Diciembre, día en que se celebraba en la Ciudad Eterna el Patrocinio de la Santísima Virgen, á instancias y en presencia del Postulador, fué abierto el legajo que contenía los manuscritos del Siervo de Dios y los impresos que vinieron sellados. El 24 de Febrero de 1892 se hizo el nombramiento de revisor; y aunque su nombre queda estrictamente sujeto á la ley del secreto, sabemos que el elegido es persona muy capaz, y que une á sus vastos conocimientos científicos el suave esplendor de la virtud, y sobre todo una voluntad muy resuelta para cumplir la comisión que se le confiara. Luego que estén revisados los escritos del Siervo de Dios, si nada ha hallado el revisor en ellos digno de censura, el Cardenal Ponente lo referirá en uno de los Congresos ordinarios de la Sagrada Congregación, proponiendo el voto del revisor, y dicha Congregación, en su vista, dará el decreto *Procedi posse ad ulteriora*, reservándose, no obstante, el Promotor de la Fe el derecho de hacer en su tiempo las *animadversiones* que crea oportunas contra las virtudes del Siervo de Dios por sus mismos escritos.

Tal es el verdadero estado de la Causa de beatificación del Padre Claret, tan ardentemente suspirada por sus Misioneros los Hijos del Inmaculado Corazón de María y por todos los fervorosos católicos españoles.



CAPÍTULO XXI

DEL INCREMENTO DE LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS FUNDADA POR EL PADRE CLARET, DESDE LA MUERTE DE ÉSTE HASTA NUESTROS DÍAS.

1. Estado de la Congregación á la muerte del Fundador. — Registro en Prades. — 2. Viajes del Rmo. P. Xifré, Superior General. — Fundación de la Casa-noviado de Thuir. — Casas de La Serena (Chile) y de Argel. — Colegios de Barbastró y Alagón. — 3. Se recuperan las Casas de Vich y Segovia. — Dificultades que hubo en la primera. — Oposición del Municipio. — Triunfo de la Congregación. — 4. Fundaciones en Alfaro y Córdoba. — Capítulo general de 1876. — Residencia de Madrid. — El Escapulario del Corazón de María concedido por Pío IX á nuestro Instituto. — 5. Colegios de la Congregación en 1878 y fundaciones de las Casas de Calahorra y Solsona. — Dos curaciones milagrosas en nuestro Colegio de Vich. — 6. Pruebas por que pasó la Congregación en 1890. — Un joven angelical. — Nueve mártires de la obediencia en la Casa fundada en Santiago de Cuba. — Expulsión de nuestros Misioneros de Thuir por el Gobierno francés. — Consuelos. — Fundaciones en Pamplona, Valparaíso (Chile), Curicó (Chile), Zafra y Las Palmas. — 7. Residencia en Tarragona. — Se confían á nuestra Congregación las Misiones de infieles en las posesiones españolas del Golfo de Guinea. — Frutos que en ellas han hecho nuestros Misioneros. — Casas de Santa Isabel, Annobón, Corisco, Cabo de San Juan, Elobey, San Carlos y Concepción. — Estado actual de las Misiones. — 8. Casa-colegio de Valmaseda. — Fundaciones en Méjico: Casa y Colegio de Toluca y las dos Casas en Méjico. — Fundaciones en Roma, Lérida, Santo Domingo de la Calzada, Bilbao, Jaén, Plasencia, Cervera, Almendralejo y Don Benito. — Estado floreciente de la Congregación y protección que le dispensa el Corazón de María.

1. Para completar la aureola de Fundador que rodea las sienas de nuestro amado Padre, falta que veamos el incremento que después de su muerte tomó la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, fundada por él, no sin altísima Providencia de Dios, en nuestra trabajada España, para reanimar la fe muerta en tantos corazones á causa de la indiferencia religiosa de nuestro siglo.

Tal era el prestigio de que gozaba nuestro venerable Fundador entre muchas personas, buenas sin duda, pero sobrado timoratas, que creían ser debida única y exclusivamente la conservación de nuestro Instituto á las dotes personales del